

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS
DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°
001-2023-MDI-CS.**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Irazola
RUC N° : 20191552138
Domicilio legal : Calle Central S/N San Alejandro KM 11
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : Logistica2023@muniirazola.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro suministro de combustible (Gasohol de 90plus y Diésel B5) para las diferentes unidades vehiculares asignadas a las diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital de Irazola para el periodo mayo – diciembre 2023.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
I	GASOHOL 90 PLUS	GALONES	2792
II	DIESEL B5	GALONES	4120

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el formato 2 del OSCE aprobado por el Gerente Municipal con fecha 17 de Mayo del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05- RECURSOS DETERMINADO
07-FONCOMUN

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de mayo a Diciembre 2023, para la primera entrega será de un (01) día después de haber suscrito el contrato de acuerdo al siguiente detella, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:**1.- Entregasa periódicas de la Gerencia de desarrollo social y servicios públicos**

SUB GERENCIA Y/O ÁREAS	TIPO DE COMBUSTIBLE	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIESEL B5	135	135	135	135	135	135	135	135	1080 GALONES
	GASOHOL 90 OCTANOS	90	90	90	90	90	90	90	90	720 GALONES
OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL Y/O ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL	DIESEL B5	345	345	345	345	345	345	345	345	2760 GALONES
	GASOHOL 90 OCTANOS	72	72	72	72	72	72	72	72	576 GALONES
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	GASOHOL 90 OCTANOS	105	105	105	105	105	105	105	105	840 GALONES
TOTAL DE DIESEL B5										3840
TOTAL DE GASOHOL 90 OCTANOS										2136

2.- ENTREGA DE COMBUSTIBLES PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**5.1 CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	DIESEL B5	GALON	280
2	GASOLINA DE 90 PLUS	GALON	656

5.2 CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DESCRIBIR EL CRONOGRAMA)

CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS								
PROYECCIO	MAY.	JUNI.	JULIO	AGOST	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL
CANTIDADES	135	135	136	50	50	50	50	50

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5								
PROYECCIO	MAY.	JUNI.	JULIO	AGOST	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL
CANTIDADES	30	43	43	30	30	30	30	44

NOTA: En caso de que el procedimiento de selección surga retrasos en su convocatoria la entrega de mayo será entregado conjuntamente con el mes de junio; este se aplica para las entregas de las dos gerencias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

Importante para la Entidad

El cronograma debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas, semanales, quincenales o mensuales).

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de Logística y Patrimonio, sito en el Jr. Progreso s/n Esquina Jr. Saposoa

-Villa San Alejandro.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil
- Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00553000033

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

Banco : **Banco de la Nación**
N° CCI : **018 553 000553000033 89**

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

Importante

Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en San Alejandro KM 11-Esq. Jr. Saposoa / Jr. Progreso.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de cauerdo a la cantidad entregada de cada tipo de combustble.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central.
- Informe del funcionario responsable de la gerencia de Desarrollo Social y servicios Públicos, y la gerencia de Desarrollo Económico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de pago del proveedor adjuntado el detalle de la atención brindado con copia de los vales atendidos cada gerencia por día. De atención (los vales deben estar visados por el responsable de almacén y jefe de cada área)

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes de la entidad sito en la calle central S/N San Alejandro Km. 111.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

10. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios de los combustibles serán reajustados en la misma cantidad del incremento o disminución del precio fijado por el productor del combustible o el proveedor mayorista del contratista siempre y cuando se encuentre conforme a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor que establece el INEI en el mes de pago que corresponda.

Estas variaciones de precio surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado sito en la Alameda Perú N°525 – Tingo María - Huánuco, adjuntando el sustento documental correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada, no procediendo la variación.

(FORMULA DE REAJUSTE)

$$K = \frac{V_a}{V_o}$$

Dónde:

K = Coeficiente de Reajuste

V_a = Precio Ex Planta de la lista de precios de Combustibles que publica PETROPERU al momento de la variación.

V_o = Precio Ex - Planta de la lista de precios de Combustibles que publica PETROPERU al momento de presentar su oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago.

$$P_a = P_o \times K$$

Dónde:

P_a = precio unitario actualizado al momento de la variación

P_o = Precio Unitario de su oferta económica o ultimo precio unitario actualizado.

K = coeficiente de reajuste.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple a dos (2) decimales. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada facturación se redondeará a dos (2) decimales.

Todos los precios incluyen IGV o no el IGV (de corresponder) y todos los impuestos aplicables, de ser el caso.

NOTA: Toda modificación en los precios deberá ser comunicada por escrito a la Municipalidad, dentro de las 24 horas de haberse producido tal variación, adjuntando la lista de precios de los productos que publica o comunica el proveedor mayorista (PETROPERU, REALPSA O PSF entre otros) Precio Ex Planta de la lista de precios de Combustibles que publica PETROPERU, al momento de la variación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD REGION UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOHOL 90 PLUS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL Y /Ó ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGION UCAYALI



ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Servicio Públicos y Gestión Ambiental y/ó Área Técnica Municipal

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de combustible tipo Diésel B5 (petróleo), y Gasohol 90 Plus para las unidades vehiculares asignadas a la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y/ó Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Irazola.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La adquisición de combustible Diésel B5, y Gasohol 90 Plus permitirá cumplir con la Meta 004 Programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, en lo que corresponde a la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y/ó Área Técnica Municipal, son los siguientes:

- Servicio de transporte de recolección de Residuos Sólidos.
- Mantenimiento de la vía del acceso al terreno de disposición final de Residuos Sólidos municipal.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene como finalidad, contar con un adecuado suministro de combustible que permita la operatividad de las unidades vehiculares como el camión compactador de placa H-457 y la moto furgoneta de placa EW-4276 asignadas a la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y/ó Área Técnica Municipal, en el marco de las funciones establecidas para las Unidades orgánicas, según el ROF.:

5. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

b) Objetivo General:

- Suministro de combustible DIESEL B5 y Gasohol de 90 Plus
- Permitirá la operatividad de las Unidades Vehiculares:
 4. Volquete 420 Howo de placa EAD-049
 5. Volquete 420 Howo de placa EAC-995
 6. Volquete 420 Howo de placa EAD-011
 7. Volquete 420 Howo de placa EAC-928
 8. Volquete 420 Howo de placa EAD-936
 9. Volquete VOLKSWAGEN WORKER 31-310 de placa WB-7623.
 10. Moto Nivelador 140K CAT
 11. Moto Niveladora 670G JOHN DEERE
 12. Moto Niveladora GD 511ª KOMATSU
 13. Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE
 14. Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE
 15. Tractor ORUGA D6MXL CAT.
 16. Rodillo liso vibratorio CS54B CAT
 17. Rodillo BOMAG BW212D-40
 18. Retro EXCAVADORA 420 CAT
 19. EXCAVADORA 350G-LC JOHN DEERE
 20. Cargador FRONTAL 938K CAT
 21. Cargador FRONTAL WA 320 KOMATSU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD REGION UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



22. Camión CAMA BAJA F12 VOLVO

- MAQUIANRIAS U UNIDAD MOVIL, asignadas a la Gerencia de Servicios Públicos

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

a. CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	DIESEL B5	GALON	2760
2	GASOHOL DE 90 PLUS	GALON	576

b. CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DESCRIBIR EL CRONOGRAMA)

CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5								
PROYECCIO	MAY	JUNI	JULI	AGOS	SETIEMBR	OCTUBR	NOVIEMBR	DICIEMBR
UNIDAD DE MEDIDA	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL
CANTIDADES	345	345	345	345	345	345	345	345

CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS								
PROYECCIO	MAY	JUNI	JULI	AGOS	SETIEMBR	OCTUBR	NOVIEMBR	DICIEMBR
UNIDAD DE MEDIDA	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL
CANTIDADES	72	72	72	72	72	72	72	72

c. LUGAR DE ENTREGA

Los combustibles serán recogidos por la unidad vehicular asignada a la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y/o Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Irazola para las acciones de recolección de residuos sólidos, carga en la Estación de Servicio o Grifo, que deberá ser ubicado de preferencia en un radio de 3.5 km centro urbano del distrito de Irazola.

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su oferta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que éstas se encuentren en la jurisdicción indicada. La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgos ni Demoras.

d. CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detallada en la Ficha Técnica aprobadas por el OSCE, adjunta como anexo al presente, que se encuentra publicado en el listado de bienes comunes del SEACE con la siguiente denominación: DIESEL B5 y gasohol 90 plus

e. CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACIÓN (ES) DE SERVICIO

- La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGION UCAYALI GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- La (s) estación (es) de servicio (s) que suministrarán combustible a las Unidades Vehiculares asignadas a la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y/o Área Técnica Municipal Municipalidad Distrital de Irazola, deberá estar ubicada en el Distrito de Irazola.
- El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible de la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y/o Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Irazola, durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las Unidades Vehiculares antes mencionada.
- El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.
- Contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá
- cumplir estrictamente con la dotación asignada por la MUNICIPALIDAD y cuyo exceso no será reconocido por la institución.

f. OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DE SUMINISTRO

- El Contratista es responsable ante la MUNICIPALIDAD de cumplir con el suministro de combustible, que cumplan con las especificaciones establecidas en la respectiva ficha técnica vigente aprobadas por OSCE.
- El Contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar a las Unidades Vehiculares asignadas a la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y/o Área Técnica Municipal; Volquete 420 Howo de placa EAD-049, Volquete 420 Howo de placa EAC-995, Volquete 420 Howo de placa EAD-011, Volquete 420 Howo de placa EAC-928, Volquete 420 Howo de placa EAD-936, Volquete VOLKSWAGEN WORKER 31-310 de placa WB-7623, Moto Nivelador 140K CAT, Moto Niveladora 670G JOHN DEERE, Moto Niveladora GD 511ª KOMATSU, Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE, Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE, Tractor ORUGA D6MXL CAT, Rodillo liso vibratorio CS54B CAT, Rodillo BOMAG BW212D-40, Retro EXCAVADORA 420 CAT, EXCAVADORA 350G-LC JOHN DEERE, Cargador FRONTAL 938K CAT, Cargador FRONTAL WA 320 KOMATSU, Camión CAMA BAJA F12 VOLVO, por el suministro de combustible adulterado, en dicho supuesto se hará cargo en su totalidad del gasto que genere el mantenimiento o reparación de las unidades vehiculares antes mencionadas.
- En caso que El Contratista, no hiciera el mantenimiento o reparación de la Unidad Vehicular dañada, en el término de diez (10) días calendarios de haberle comunicado, la MUNICIPALIDAD descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.
- La MUNICIPALIDAD no será responsable de las obligaciones que contraiga El Contratista con su personal encargado de realizar el suministro.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

- a. REQUISITOS DEL POSTOR:
 - Persona Natural o Jurídica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGION UCAYALI GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Contar con RUC, activo y habido
- No tener impedimento de contratar con el estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

b. EXPERIENCIA:

- El postor deberá acreditar un monto facturado y/o contratado acumulado equivalente a S/ 48,235.20 (Cuarenta y Ocho mil con Doscientos treinta y cinco soles con veinte céntimos 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al soles presente requerimiento.
- c. CONSIDERAR OTROS DE SER EL CASO



8. PLAZO DE ENTREGA

La contratación materia de la presente convocatoria será por un periodo de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario o hasta agotar el importe contratado, el mismo que se ejecutará mensualmente y se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato respectivo.

9. FORMA DE ENTREGA

El abastecimiento del combustible será abastecido únicamente bajo responsabilidad del grifo a las Unidades Vehiculares; Volquete 420 Howo de placa EAD-049, Volquete 420 Howo de placa EAC-995, Volquete 420 Howo de placa EAD-011, Volquete 420 Howo de placa EAC-928, Volquete 420 Howo de placa EAD-936, Volquete VOLKSWAGEN WORKER 31-310 de placa WB-7623, Moto Nivelador 140K CAT, Moto Niveladora 670G JOHN DEERE, Moto Niveladora GD 511ª KOMATSU, Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE, Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE, Tractor ORUGA D6MXL CAT, Rodillo liso vibratorio CS54B CAT, Rodillo BOMAG BW212D-40, Retro EXCAVADORA 420 CAT, EXCAVADORA 350G-LC JOHN DEERE, Cargador FRONTAL 938K CAT, Cargador FRONTAL WA 320 KOMATSU, Camión CAMA BAJA F12 VOLVO, asignadas a la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y/o Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Irazola.

10. LUGAR DE ENTREGA:

El combustible, será abastecido a las Unidades Vehiculares; Volquete 420 Howo de placa EAD-049, Volquete 420 Howo de placa EAC-995, Volquete 420 Howo de placa EAD-011, Volquete 420 Howo de placa EAC-928, Volquete 420 Howo de placa EAD-936, Volquete VOLKSWAGEN WORKER 31-310 de placa WB-7623, Moto Nivelador 140K CAT, Moto Niveladora 670G JOHN DEERE, Moto Niveladora GD 511ª KOMATSU, Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE, Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE, Tractor ORUGA D6MXL CAT, Rodillo liso vibratorio CS54B CAT, Rodillo BOMAG BW212D-40, Retro EXCAVADORA 420 CAT, EXCAVADORA 350G-LC JOHN DEERE, Cargador FRONTAL 938K CAT, Cargador FRONTAL WA 320 KOMATSU, Camión CAMA BAJA F12 VOLVO, asignadas a la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y/o Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Irazola, mismas que serán utilizadas para las acciones de recolección de residuos sólidos, el abastecimiento será en La Estación de Servicio o Grifo, para el cual deberá contar con todo de las medidas de protección contra riesgos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : GASOHOL 90 PLUS
 Denominación técnica : GASOHOL 90 PLUS
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : El Gasohol 90 Plus es una mezcla de Gasolina de 90 octanos (92,2%) y de Alcohol Carburante (7,8%).

**CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN****Del bien**

El Gasohol 90 Plus deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol 90 Plus de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
APARIENCIA		
Color Comercial	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
VOLATILIDAD		
Destilación, °C (a 760 mm Hg)	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
10% recuperado		
50% recuperado		
90% recuperado		
Punto Final		
Residuo %V		
Presión de Vapor Reid, psi		
CORROSIVIDAD		
Corrosión, Lámina de Cobre 3h, 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
Azufre Total, % Masa		
ANTIDETONANCIA		
N° Octano Research	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" 90(*) del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN		
Minutos	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
CONTAMINANTES		
Goma Existente, mg/100 mL	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
Piomo, g Pb/L		
Nota Según las notas para las "Especificaciones de calidad del Gasohol" 90(*) del artículo 1 de la R.M. de la referencia.		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 y de 5 % de biodiésel B100. La presente Ficha Técnica debe ser utilizada solo en los procesos de contratación en los departamentos de Loreto y Ucayali.



2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El diésel B5 debe cumplir la especificación del diésel N° 2 aprobada por el Decreto Supremo N° 025-2005-EM y su modificatoria, según lo establecido por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 165-2008-MEM/DM, que establece disposiciones relativas a la calidad y métodos de ensayo para medir las propiedades de los combustibles Diésel B2, Diésel B5 y Diésel B20.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Volatilidad			
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m ³	Tabla "Especificaciones Diésel N° 1, Diésel N° 2 y Diésel N° 2 Especial", para Diésel N° 2; conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 025-2005-EM, que aprueba el Cronograma de Reducción Progresiva del Contenido de Azufre en el Combustible Diésel N°s. 1 y 2, y su modificatoria.	
Destilación (a 760 mm Hg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C		
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C		
Fluidez			
Viscosidad cinemática a 40°C	Mínimo 1,7 cSt Máximo 4,1 cSt		
Punto de escurrimiento ⁽¹⁾	Máximo +4°C		
Composición			
Número de cetano ⁽²⁾	Mínimo 45		
Índice de cetano ⁽³⁾	Mínimo 40		
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos, % masa ⁽⁴⁾	Máximo 0,35 % en masa		
Corrosividad			
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo N° 3		
Azufre total	Máximo 0,5 % en masa		
Contaminantes			
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA



Notas:

- (1) Cuando el cliente lo requiere, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.
- (2) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.
- (3) Solamente para combustibles diésel de rango de número de cetano entre 56,5 a 60,0 se utilizará el método de ensayo ASTM D976 para calcular el índice de cetano.
- (4) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5, que será solo en los departamentos de Loreto y Ucayali, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGION UCAYALI GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOHOL 90 PLUS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGION UCAYALI

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de combustible tipo Diésel B5 (petróleo), y Gasohol 90 Plus para las unidades vehiculares asignadas a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La adquisición de combustible Diésel B5, y Gasohol 90 Plus permitirá cumplir con la Meta 0034 Programadas para Apoyo Comunal Social 2023, en lo que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, son los siguientes:

- Supervisión, Coordinación, Verificación Monitoreo.
- Apoyos Comunales en el Distrito.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene como finalidad, contar con un adecuado suministro de combustible

que permita la operatividad de las unidades vehiculares como el camión compactador de placa E H-457 y la moto furgoneta de placa EW-4276 asignadas a la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y/o Área Técnica Municipal, en el marco de las funciones establecidas para las Unidades orgánicas, según el ROF.:

5. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

c) Objetivo General:

- Suministro de combustible DIESEL B5 y Gasohol de 90 Plus
- Permitirá la operatividad de las Unidades Vehiculares:
 23. Volquete 420 Howo de placa EAD-049
 24. Volquete 420 Howo de placa EAC-995
 25. Volquete 420 Howo de placa EAD-011
 26. Volquete 420 Howo de placa EAC-928
 27. Volquete 420 Howo de placa EAD-936
 28. Volquete VOLKSWAGEN WORKER 31-310 de placa WB-7623.
 29. Moto Nivelador 140K CAT
 30. Moto Niveladora 670G JOHN DEERE
 31. Moto Niveladora GD 511ª KOMATSU
 32. Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE
 33. Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE
 34. Tractor ORUGA D6MXL CAT.
 35. Rodillo liso vibratorio CS54B CAT
 36. Rodillo BOMAG BW212D-40
 37. Retro EXCAVADORA 420 CAT
 38. EXCAVADORA 350G-LC JOHN DEERE
 39. Cargador FRONTAL 938K CAT
 40. Cargador FRONTAL WA 320 KOMATSU
 41. Camión CAMA BAJA F12 VOLVO
- MAQUINARIAS U UNIDAD MOVIL, asignadas a la Gerencia de Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD REGION UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

a. CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	GASOHOL DE 90 PLUS	GALON	840

b. CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DESCRIBIR EL CRONOGRAMA)



CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS								
PROYECCIO	MAY.	JUNI.	JULIO	AGOST	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL
CANTIDADES	105	105	105	105	105	105	105	105

c. LUGAR DE ENTREGA

Los combustibles serán recogidos por la unidad vehicular asignada a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola para las acciones de recolección de residuos sólidos, carga en la Estación de Servicio o Grifo, que deberá ser ubicado de preferencia en un radio de 3.5 km centro urbano del distrito de Irazola.

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su oferta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que éstas se encuentren en la jurisdicción indicada. La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgos ni Demoras.

d. CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detallada en la Ficha Técnica aprobadas por el OSCE, adjunta como anexo al presente, que se encuentra publicado en el listado de bienes comunes del SEACE con la siguiente denominación: DIESEL B5 y gasohol 90 plus

e. CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACIÓN (ES) DE SERVICIO

- La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.
- La (s) estación (es) de servicio (s) que suministraran combustible a las Unidades Vehiculares asignadas a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola, deberá estar ubicada en el Distrito de Irazola.
- El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola, durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las Unidades Vehiculares antes mencionada.
- El Contratista deberá contar con existencias minimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD REGION UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN****a. CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	GASOHOL DE 90 PLUS	GALON	840

b. CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DESCRIBIR EL CRONOGRAMA)

CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS								
PROYECCIO	MAY.	JUNI.	JULIO	AGOST	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL
CANTIDADES	105	105	105	105	105	105	105	105

c. LUGAR DE ENTREGA

Los combustibles serán recogidos por la unidad vehicular asignada a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola para las acciones de recolección de residuos sólidos, carga en la Estación de Servicio o Grifo, que deberá ser ubicado de preferencia en un radio de 3.5 km centro urbano del distrito de Irazola.

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su oferta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que éstas se encuentren en la jurisdicción indicada. La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgos ni Demoras.

d. CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detallada en la Ficha Técnica aprobadas por el OSCE, adjunta como anexo al presente, que se encuentra publicado en el listado de bienes comunes del SEACE con la siguiente denominación: DIESEL B5 y gasohol 90 plus

e. CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACIÓN (ES) DE SERVICIO

- La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.
- La (s) estación (es) de servicio (s) que suministraran combustible a las Unidades Vehiculares asignadas a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola, deberá estar ubicada en el Distrito de Irazola.
- El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola, durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las Unidades Vehiculares antes mencionada.
- El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD REGION UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



El abastecimiento del combustible será abastecido únicamente bajo responsabilidad del grifo a las Unidades Vehiculares; Volquete 420 Howo de placa EAD-049, Volquete 420 Howo de placa EAC-995, Volquete 420 Howo de placa EAD-011, Volquete 420 Howo de placa EAC-928, Volquete 420 Howo de placa EAD-936, Volquete VOLKSWAGEN WORKER 31-310 de placa WB-7623, Moto Nivelador 140K CAT, Moto Niveladora 670G JOHN DEERE, Moto Niveladora GD 511ª KOMATSU, Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE, Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE, Tractor ORUGA D6MXL CAT, Rodillo liso vibratorio CS54B CAT, Rodillo BOMAG BW212D-40, Retro EXCAVADORA 420 CAT, EXCAVADORA 350G-LC JOHN DEERE, Cargador FRONTAL 938K CAT, Cargador FRONTAL WA 320 KOMATSU, Camión CAMA BAJA F12 VOLVO, asignadas a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola.

10. LUGAR DE ENTREGA:

El combustible, será abastecido a las Unidades Vehiculares; Volquete 420 Howo de placa EAD-049, Volquete 420 Howo de placa EAC-995, Volquete 420 Howo de placa EAD-011, Volquete 420 Howo de placa EAC-928, Volquete 420 Howo de placa EAD-936, Volquete VOLKSWAGEN WORKER 31-310 de placa WB-7623, Moto Nivelador 140K CAT, Moto Niveladora 670G JOHN DEERE, Moto Niveladora GD 511ª KOMATSU, Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE, Tractor ORUGA 850J.JOHN DEERE, Tractor ORUGA D6MXL CAT, Rodillo liso vibratorio CS54B CAT, Rodillo BOMAG BW212D-40, Retro EXCAVADORA 420 CAT, EXCAVADORA 350G-LC JOHN DEERE, Cargador FRONTAL 938K CAT, Cargador FRONTAL WA 320 KOMATSU, Camión CAMA BAJA F12 VOLVO, asignadas a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola, mismas que serán utilizadas para las acciones de recolección de residuos sólidos, el abastecimiento será en La Estación de Servicio o Grifo, para el cual deberá contar con todo de las medidas de protección contra riesgos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : DIÉSEL B5
 Denominación técnica : DIÉSEL B5
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : El diésel B5 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 y de 5 % de biodiésel B100. La presente Ficha Técnica debe ser utilizada solo en los procesos de contratación en los departamentos de Loreto y Ucayali.



2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El diésel B5 debe cumplir la especificación del diésel N° 2 aprobada por el Decreto Supremo N° 025-2005-EM y su modificatoria, según lo establecido por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 165-2008-MEM/DM, que establece disposiciones relativas a la calidad y métodos de ensayo para medir las propiedades de los combustibles Diésel B2, Diésel B5 y Diésel B20.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m ³	
Destilación (a 760 mm Hg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40°C	Mínimo 1,7 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento ⁽¹⁾	Máximo +4°C	
Composición		
Número de cetano ⁽²⁾	Mínimo 45	
Índice de cetano ⁽³⁾	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos, % masa ⁽⁴⁾	Máximo 0,35 % en masa	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo N° 3	
Azufre total	Máximo 0,5 % en masa	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	

Tabla *Especificaciones Diésel N° 1, Diésel N° 2 y Diésel N° 2 Especial*, para Diésel N° 2; conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 025-2005-EM, que aprueba el Cronograma de Reducción Progresiva del Contenido de Azufre en el Combustible Diésel N°s. 1 y 2, y su modificatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA



Notas:

- (1) Cuando el cliente lo requiere, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.
- (2) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.
- (3) Solamente para combustibles diésel de rango de número de cetano entre 56,5 a 60,0 se utilizará el método de ensayo ASTM D976 para calcular el índice de cetano.
- (4) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5, que será solo en los departamentos de Loreto y Ucayali, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.



Municipalidad Distrital De Irazola - San Alejandro
Provincia De Padre Abad - Región Ucayali
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOHOL 90 PLUS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGION UCAVALI

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Desarrollo Económico

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de combustible tipo Diésel B5 (petróleo), y gasohol 90 plus para las unidades vehiculares asignadas a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Irazola.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene como finalidad, contar con un adecuado suministro de combustible que permita la operatividad de las unidades vehiculares como el moto lineal y fuso placa: EAD-221, asignadas a la Gerencia de Desarrollo Económico, en el marco de las funciones establecidas para la ejecución de diversas actividades como: ferias, diagnóstico de pequeñas empresas, asistencia técnica, reunión de coordinación con las J.V.C.R, reconocimiento de espacios turísticos y reunión de coordinación con las CC. NN. del Distrito de Irazola durante el presente año 2023.

4. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

a) **Objetivo General:**

- Suministro de combustible DIESEL B5 y gasohol 90 plus.
- Permitirá la operatividad de las Unidades Vehiculares (moto lineal placa: EW-4171, Camión fuso placa: EAD-221), asignadas a la Gerencia de Desarrollo Económico.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

5.1 CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	DIESEL B5	GALON	280
2	GASOLINA DE 90 PLUS	GALON	656

5.2 CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DESCRIBIR EL CRONOGRAMA)

CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS								
PROYECCIO	MAY.	JUNI.	JULIO	AGOST.	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL
CANTIDADES	135	135	136	50	50	50	50	50



"IRAZOLA EN SIEMPRE MANOS"

Jr. Separación Progreso - Villa San Alejandro KM-111-0202 - Padre Abad - Ucayali

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA



Municipalidad Distrital De Irazola - San Alejandro Provincia De Padre Abad - Región Ucayali GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5

PROYECCIO	MAY.	JUNI.	JULIO	AGOST	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL	GL
CANTIDADES	30	43	43	30	30	30	30	44

5.3 LUGAR DE ENTREGA

Los combustibles serán recogidos por la unidad vehicular asignada a la Gerencia de Desarrollo Económico de Municipalidad Distrital de Irazola para las acciones de recolección de residuos sólidos, carga en la Estación de Servicio o Grifo, que deberá ser ubicado de preferencia en un radio de 3.5 km centro urbano del distrito de Irazola.

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su oferta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que éstas se encuentren en la jurisdicción indicada. La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgos ni Demoras.

5.4 CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas en la Ficha Técnica aprobadas por el OSCE, adjunta como anexo al presente, que se encuentra publicado en el listado de bienes comunes del SEACE con la siguiente denominación: DIESEL B5 y gasohol 90 plus

5.5 CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACIÓN (ES) DE SERVICIO

- La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.
- La (s) estación (es) de servicio (s) que suministraran combustible a las Unidades Vehiculares asignadas a la Gerencia de Servicios Públicos Municipalidad Distrital de Irazola, deberá estar ubicada en el Distrito de Irazola.
- El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola, durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las Unidades Vehiculares antes mencionada.
- El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.
- Contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá
- cumplir estrictamente con la dotación asignada por la MUNICIPALIDAD y cuyo exceso no será reconocido por la institución.



"INARCA EN BODIGAS AGUAS"

J. República/Provincia - Villa San Alejandro KM-111-ESQ. - Padre Abad - Ucayali

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.



Municipalidad Distrital De Irazola - San Alejandro Provincia De Padre Abad - Región Ucayali GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5.6 OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DE SUMINISTRO

- El Contratista es responsable ante la MUNICIPALIDAD de cumplir con el suministro de combustible, que cumplan con las especificaciones establecidas en la respectiva ficha técnica vigente aprobadas por OSCE.
- El Contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar a las Unidades Vehiculares asignadas a la Gerencia de Desarrollo Económico (Moto lineal y camión), por el suministro de combustible adulterado, en dicho supuesto se hará cargo en su totalidad del gasto que genere el mantenimiento o reparación de las unidades vehiculares antes mencionadas.
- En caso que El Contratista, no hiciera el mantenimiento o reparación de la Unidad Vehicular dañada, en el término de diez (10) días calendario de haberle comunicado, la MUNICIPALIDAD descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.
- La MUNICIPALIDAD no será responsable de las obligaciones que contraiga El Contratista con su personal encargado de realizar el suministro.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

6.1 REQUISITOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido
- No tener impedimento de contratar con el estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

6.2 EXPERIENCIA:

- El postor deberá acreditar la prestación de servicios iguales o similares al presente requerimiento.

6.3 CONSIDERAR OTROS DE SER EL CASO

7. PLAZO DE ENTREGA

La contratación materia de la presente convocatoria será por un periodo de ocho meses o hasta agotar el importe contratado, el mismo que se ejecutará mensualmente y se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato respectivo.

8. FORMA DE ENTREGA

El abastecimiento del combustible será abastecido únicamente bajo responsabilidad del grifo a las Unidades Vehiculares (moto lineal placa: EW-4171 y Camión fuso placa: EAD-221), asignadas a la Gerencia de Desarrollo Económico Distrital de Irazola.

9. LUGAR DE ENTREGA:

El combustible, será abastecido a las unidades vehiculares (moto lineal placa: EW-4171 y Camión fuso placa: EAD-221), asignadas a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Irazola, mismas que serán utilizadas para las acciones de



"IRAZOLA KON BIODIAS JEANOS"

Jr. Suroeste/Un. Progreso - Villa San Alejandro KM-111-ESSQ - Padre Abad - Ucayali

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA



Municipalidad Distrital De Irazola - San Alejandro Provincia De Padre Abad - Región Ucayali GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

recolección de residuos sólidos, el abastecimiento será en La Estación de Servicio o Grifo, para el cual deberá contar con todo de las medidas de protección contra riesgos.

10. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios de los combustibles serán reajustados en la misma cantidad del incremento o disminución del precio fijado por el productor del combustible o el proveedor mayorista del contratista siempre y cuando se encuentre conforme a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor que establece el INEI en el mes de pago que corresponda.

Estas variaciones de precio surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado sito en la Alameda Perú N°525 - Tingo María - Huánuco, adjuntando el sustento documental correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada, no procediendo la variación.

(FORMULA DE REAJUSTE)

$$K = \frac{V_a}{V_o}$$

Dónde:

K = Coeficiente de Reajuste

V_a = Precio Ex Planta de la lista de precios de Combustibles que publica PETROPERU, al momento de la variación.

V_o = Precio Ex - Planta de la lista de precios de Combustibles que publica PETROPERU, al momento de presentar su oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago.

$$P_a = P_o \times K$$

Dónde:

P_a = precio unitario actualizado al momento de la variación

P_o = Precio Unitario de su oferta económica o último precio unitario actualizado.

K = coeficiente de reajuste

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple a dos (2) decimales. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada facturación se redondeará a dos (2) decimales.

Todos los precios incluyen IGV o no el IGV (de corresponder) y todos los impuestos aplicables, de ser el caso.

NOTA: Toda modificación en los precios deberá ser comunicada por escrito a la Municipalidad, dentro de las 24 horas de haberse producido tal variación, adjuntando la lista de precios de los productos que publica o comunica el proveedor mayorista (PETROPERU, REALPSA O PSF entre otros) Precio Ex Planta de la lista de precios de Combustibles que publica PETROPERU, al momento de la variación.

11. FORMA DE PAGO

"IRAZOLA EN BOINAS MANOS"

Jr. Septimo/2r. Progreso - Vta San Alejandro KM-111-ESSQ. - Padre Abad - Ucayali



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.



Municipalidad Distrital De Irazola - San Alejandro Provincia De Padre Abad - Región Ucayali GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jefe o encargado de la Gerencia de Servicios Públicos y un personal de la empresa proveedora del suministro.

15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

15.1 COMUNICACIÓN

El responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico mantendrá en comunicación con el grifo y logística.

15.2 PROCEDIMIENTO PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES

Para la atención del suministro de combustible, el proveedor debe emitir cupones y/o vales numerados, los mismos que serán entregados al jefe o Encargado de la oficina Logística, específicamente de almacén de la Municipalidad Distrital de Irazola, quien será el encargado de autorizar la cantidad de combustible con el que será abastecida la unidad móvil.

Para la atención del suministro de combustible se presentará de manera obligatoria estos vales, por lo que, para su atención, el proveedor deberá de reconocer y verificar lo siguiente:

- Nombre y apellidos del chofer o conductor autorizado.
N° de placa del vehículo (deberá de constatar que se encuentra en la relación de vehículos autorizados por la MUNICIPALIDAD.)
- Tipo de combustible.
- Kilometraje.
- Cantidad de galones.
- Firma del chofer.
- Fecha de emisión del vale.
- Sello y rúbrica del personal autorizado.

La oficina de Logística, notificará al proveedor el contrato y/o la Orden de Compra, a la a la Gerencia de Desarrollo Económico de Municipalidad Distrital de Irazola, este último brindará al proveedor el nombre de las personas autorizadas a firmar los vales para el suministro de combustible y responsable del control del abastecimiento.

El combustible se despachará directamente en el tanque de las unidades vehiculares (moto lineal placa: EW-4171 y Camión fuso placa: EAD-221), asignadas a la Gerencia de Servicios Públicos de Municipalidad Distrital de Irazola; por ningún motivo, un vale será utilizado para abastecer a otros vehículos ajena a la Institución, bajo responsabilidad.

16. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas



"IRAZOLA EN SU BONDAD MANOS"

Jr. Socorro Cr. Progreso - Vía San Alejandro KM-111-EBQ - Padre Abad - Ucayali

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA



Municipalidad Distrital De Irazola - San Alejandro
Provincia De Padre Abad - Región Ucayali
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la MUNICIPALIDAD.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la MUNICIPALIDAD pueda accionar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA


Ing° Ramiro Cardenas Ruiz
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

"IRAZOLA EN BODIAS NEGROS"

Jr. Secretario: Progreso - Vía San Alejandro KM-111-ESQ - Padre Abad - Ucayali

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
<u>Requisitos:</u> Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria <ul style="list-style-type: none">• Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.• Copia simple de la inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo N° 268-2019-EF, que indica lo siguiente: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, están sujetos al registro, control y fiscalización, únicamente en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados (...)". Conforme al Decreto Supremo N° 015-2019-IN que fija zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados, al Decreto Supremo N° 006-2014-EM que establece cuotas de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial y dictan disposiciones complementarias, y al Decreto Supremo N° 016-2014-EM y sus modificatorias, que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal. <p>Nota: El requisito del numeral 1.2 es aplicable solamente a Diésel B5, Diésel B5 S-50, Gasohol 84, 90, 95 y 97 plus, Gasoholes y Gasolinas regular y premium, y Gasolinas 84 y 90 octanos.</p>
Advertencia <p><i>La Entidad puede incluir requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los Documentos de Información Complementaria aprobados por PERÚ COMPRAS, solo si posteriormente a la fecha de publicación o actualización de dichos documentos se ha emitido alguna norma de cumplimiento obligatorio que exija al proveedor contar con determinada habilitación legal para ejecutar la actividad económica materia de contratación.</i></p> <p><i>No debe exigirse la presentación de documentos para acreditar requisitos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable específicamente al objeto materia de la contratación, como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en el Registro Nacional de Proveedores, vigencia de poder, entre otros documentos.</i></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Según lo requerido en los requisitos de calificación</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> <p>•</p>
--

<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 veces del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los combustibles diésel b5, o gasohol de 90</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, que celebra de una parte Municipalidad Distrital de Irazola, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 201915504138 con domicilio legal en la calle central S/N San Alejandro km 111, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Eléctronica N° 001-2023-MDI-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Eléctronica N° 001-2023-MDI-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDI-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDI-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDI-CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDI-CS Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDI-CS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDI-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDI-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Eléctronica N° 001-2023-MDI-CS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDI-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDI-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS derivada de la Subasta Inversa Electronica N° 001-2023-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDI-CS Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDI-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.